



AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "SOCIEDAD CONSTRUCTORA POLUL SPA", RUT [REDACTED] ROL: 09-754 DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 06 ENE. 2023
RESOLUCIÓN EXENTA N° 001

VISTO:

- La resolución (E) N°02244 de fecha 20/09/2017, que inscribe al proveedor en A1 Y A2 en cuarta categoría a la empresa: "CONSTRUCTORA POLUL SPA", RUT [REDACTED] ROL: 09-754
- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU.
- La solicitud de Inscripción y Aumento de categoría en la especialidad A1, A2 y B1 de fecha 05-12-2022, presentada por el proveedor, "CONSTRUCTORA POLUL SPA", RUT [REDACTED] ROL: 09-754
- El Informe técnico N° 65 de fecha 05-12-2022, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- El Informe jurídico N° 5010 de fecha 15-12-2022, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;
- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 12 (V. y U.) de fecha 27/04/2022, que establece el nombramiento al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- DEJASE SIN EFECTO la resolución (E) N°02244 de fecha 20/09/2017, que inscribe al proveedor en A1 Y A2 en Cuarta categoría a la empresa: "CONSTRUCTORA POLUL SPA", RUT [REDACTED] ROL: 09-754 señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- Ascendase de categoría a la empresa: "CONSTRUCTORA POLUL SPA", RUT [REDACTED] ROL: 09-754 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	2°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	2°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	2°
B2 Obras Sanitarias	4°

La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y hábeas corpus en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 17.910, en el ámbito del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado considere oportunos.

Anótese, publíquese y archívese



SCR/GG/IN/JRC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: constructorapolul@gmail.com
- Depto. Planes y Programas Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.